



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



RESOLUCION N° 174-DP-2010

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
CASA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 28 JUN 2010

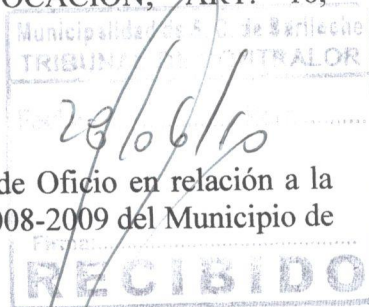
RA: 1030

FECHA: 28/06/10

SE A: Defensoría

DESCRIPCION

SINTETICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA 1749-CM-07



VISTO:

Que la Defensoría del Pueblo se encuentra gestionando de Oficio en relación a la actuación N° 146/10 sobre Estados Contables de los ejercicios 2008-2009 del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Y CONSIDERANDO:

Que en la sección cuarta de la Carta Orgánica municipal, donde se declaran los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo, dice:

Art 51) ics 12 "Presentar al Tribunal de Contralor el balance anual dentro de los noventa (90) del cierre del ejercicio. La falta de remisión configura sería irregularidades" y en el capitulo IV, Contabilidad

Art 119) "En forma anual y antes del treinta y uno (31) de marzo de cada año el Intendente presenta al Tribunal Contralor los estados contables del ejercicio fiscal inmediato anterior. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su elevación ese organismo deberá dictaminar y, conjuntamente con los estados contables, deberá remitir ese dictamen al Concejo para su consideración"

Que en la gestión que se encuentra realizando la Defensoría se ha enviado pase al Tribunal Contralor pidiendo información sobre la presentación correspondiente de los Estados Contables, recibiendo respuesta del Tribunal a traves de Nota N° 233-TC-10, en la cual se informa la no presentación de la documentación, aclarando "...este tribunal ha solicitado la presentación de los mismos en reiteradas oportunidades"

Que ante el incumplimiento del Intendente Municipal, y la ausencia de cualquier tipo de justificación, pedido de prórroga, aviso de atraso, etc, que explique la inexistencia de los balances contables en cuestión, el Defensor determina hacer llegar al órgano competente la presente Resolución.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

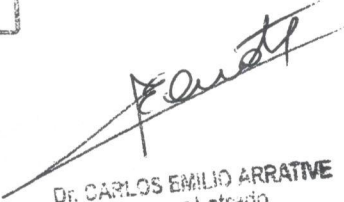


28/06/10

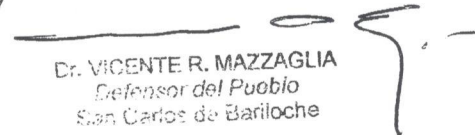
- 1º) Recomendar al Intendente Municipal que cumpla con lo dispuesto por el art. 119 de la Carta Orgánica Municipal y presente los estados contables correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y/o brinde al Tribunal de Contralor las justificaciones pertinentes en relación al incumplimiento de la presentación debida.
- 2º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
- 3º) Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 28 de junio de 2010.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche